



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01302209- -NEU-OPC#SH - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01302209- -NEU-OPC#SH del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos Modificatorios, y los Decretos N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble en donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67, planta baja y primer piso, de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2024, en el marco del Decreto DECTO-2022-2265-E-NEU-GPN;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2024, con vencimiento el día 31 de agosto de 2026;

Que el valor locativo mensual del contrato será, según propuesta del proveedor, de pesos ochocientos noventa mil con 00/100 (\$890.000,00), canon que será actualizado en forma semestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que mediante Nota NO-2024-01488890-NEU-SHF#MEPI la titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas presta conformidad a la propuesta presentada por el proveedor;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Finanzas y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2°, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67 planta baja y primer piso, de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble Asociación A.C.I.P.A.N. (Z-1194), CUIT N° 30-56931862-5 representada en este acto por el Presidente, el señor Daniel Horacio González, DNI N° 11.640.704, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2024, con vencimiento el día 31 de agosto de 2026, con opción a prórroga por igual período, por un valor mensual inicial de pesos ochocientos noventa mil con 00/100 (\$890.000,00) actualizado en forma semestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2024-01885395-NEU-ADM#MEI**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, por excepción Artículo 3° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma semestral:

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 19 - COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	01	06	00	03	02	00	1111	\$3.560.000,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 19 - COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	01	06	00	03	02	00	1111	\$10.680.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O. 05 - SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 19 - COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	01	06	00	03	02	00	1111	\$7.120.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRESE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.